

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA PARA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE MARTOS (JAÉN)”. CLAVE: A5.323.1163/2111. EXPEDIENTE: 8/2021

ANTECEDENTES

La obra de la EDAR de Martos (Jaén) fue encomendada a la Empresa de Gestión Medio Ambiental de la Junta de Andalucía, EGMASA en diciembre de 2006. Las citadas obras consisten en la ejecución de una planta depuradora de aguas residuales, para tratar las aguas residuales urbanas de Martos.

Las obras para la ejecución de la agrupación de vertidos que permiten la entrada del agua residual a la planta, forman parte de una obra independiente a la de la EDAR. La ejecución de estas obras y las de la EDAR no pudieron solaparse en el tiempo debido al retraso en la finalización de la agrupación de vertidos de Martos motivada principalmente por la afección a una zona BIC (Bien de Interés Cultural), concretamente al yacimiento arqueológico “Polideportivo de Martos”. Este hecho motivó la tramitación de dos proyectos modificados y un complementario que han retrasado significativamente la finalización de las obras de los colectores que, finalmente, fueron entregadas en mayo de 2020.

Las obras de la EDAR se suspendieron en julio de 2010 a la espera de la finalización de los colectores, a falta de instalación de los equipos electromecánicos susceptibles de deterioro en el tiempo o robo, y a falta de ejecución de las pruebas y puesta en marcha de la instalación.

Debido al tiempo transcurrido desde la paralización, el contratista de la EDAR solicitó la resolución del contrato, habiendo emitido la Agencia de Medio Ambiente y Agua la resolución del contrato suscrito con la UTE EDAR Martos en octubre de 2020.

Una vez finalizadas las obras de la agrupación de vertidos, para el reinicio de las obras de la EDAR, a consecuencia de la paralización de la obra durante un prolongado plazo temporal elevado, la infraestructura requiere de una adecuación, previamente a su finalización y puesta en marcha, con objeto de que la explotación pueda realizarse en las condiciones adecuadas.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Infraestructuras del Agua redactó en enero de 2021 el “Proyecto de Terminación de la EDAR de Martos (Jaén)”, donde se definen los trabajos necesarios que permitan el funcionamiento de las obras. El proyecto fue supervisado favorablemente con fecha 30 de julio de 2021 y aprobado definitivamente con fecha 9 de agosto de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras contempladas en el proyecto se relacionan a continuación:

- ACOMETIDA DE AGUA POTABLE: ejecución de la arqueta de contador ubicada junto al camino de acceso a la EDAR.
- ACOMETIDA ELÉCTRICA: ejecución del tendido aéreo de la línea de media tensión con una longitud de 133 m de así como un apoyo para la derivación.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ EDAR:

- ARQUETA DE ENTRADA Y POZO DE GRUESOS: en la arqueta de entrada se realizará su limpieza, así como la instalación de una barandilla y unos pates, para facilitar el acceso a la zona superior, e interiormente, se le dotará de vertedero regulable en AISI-316, Chapa deflectora y Reja de gruesos en el alivio, y detector de vertido. En el pozo de gruesos, además de la limpieza y la barandilla perimetral, se va a instalar un sistema de extracción de sólidos mediante cuchara bivalva, polipasto y contenedor, así como un vertedero y reja recta fija de 50 mm de paso a la salida del alivio de seguridad del desbaste.
- DESBASTE: en el doble canal de hormigón de funcionamiento automático existente, se instalará una reja de gruesos de limpieza automática (con luz de paso de 30 mm) y un tamiz (con luz de paso de 3 mm). En el otro de funcionamiento manual se dispondrá una reja de gruesos de limpieza manual (con luz de paso de 15 mm). Los sólidos retenidos por las rejillas motorizadas se recogerán mediante tornillos-compactadores y se transportarán hasta los contenedores de 1 m³ de capacidad. Se instalará un polipasto para mantenimiento de los equipos.
- DESARENADO Y DESENGRASADO: se acoplará al puente grúa, ya instalado, que se desplaza sobre el desarenador, un motor y se realizará la puesta en marcha del mismo, comprobando conexiones eléctricas y funcionamiento en general. Se instalará, asimismo: bomba centrífuga vertical sumergida, para extracción de arenas de 16 m³/h de capacidad, 36 difusores de burbuja gruesa tipo NON-CLOG con un caudal unitario de 12,83 Nm³/h, un tabique separador interior para zona de grasas, Soplares (1+1 ud) dotadas de cabina de insonorización con un caudal unitario de 462 Nm³/h a 0,425 bar. La regulación de caudal se efectuará mediante variador de frecuencia. También se instalarán un desnatador, que separará el agua y las grasas, enviándose después al contenedor de grasas, y un clasificador de arenas, junto con las conexiones necesarias para su funcionamiento, tanto eléctricas como hidráulicas y los contenedores para el acopio de residuos. Se instalará la valvulería e instrumentación en la arqueta de salida del desarenador-desengrasador para la medición de caudal de agua pretratada.
- REACTOR BIOLÓGICO: en los dos reactores biológicos tipo carrusel ya ejecutados, se instalarán, además de realizar su limpieza: 3 ud (2+1) soplares de tipo ROOT de émbolos rotativos, equipadas con variador de frecuencia para regulación de caudal y cabina de insonorización; parrillas de difusores sumergidos de membrana, de burbuja fina, ubicados en tres parrillas por línea; y dos agitadores sumergidos, uno para cada línea, para efectuar la recirculación interna y la mezcla del agua bruta de entrada con los fangos existentes.
- PRECIPITACIÓN QUÍMICA DEL FOSFORO: se instalarán los siguientes equipos: un depósito para almacenamiento de poliéster de eje vertical de 8.000 de capacidad y tres bombas dosificadoras (1 por línea y una de reserva) con un caudal unitario de 20 l/h.
- DECANTADOR SECUNDARIO: en los dos decantadores circulares de tracción perimetral existentes, se realizará la limpieza y puesta en marcha de los mismos, colocación del motor, engrase y conexión eléctrica, así como la instalación de 2 ud válvulas PIC y 1 ud Grupo motobomba sumergible para un caudal de 2.00 m³/h a 4.50 mca para bombeo de flotantes.
- MEDICIÓN DE CAUDAL: a la salida de los decantadores secundarios y en la conducción que va a la cámara de cloración, se instalará un medidor de caudal electromagnético encargado de medir los caudales tratados en la E.D.A.R.
- DESINFECCIÓN: se renovará el cierre de chapa de la arqueta de salida y se instalará una chapa vertedero para regular la altura del vertido en la cámara de contacto ya ejecutada.
- RECIRCULACIÓN Y PURGA DE FANGOS: en la arqueta de recirculación y purga de fangos ya ejecutada se colocarán las bombas, polipasto, instrumentación y se realizará una limpieza y repaso de la obra civil.
- ESPESADOR: se realizará una revisión de los mecanismos instalados y la colocación de la válvula PIC en el espesador ya ejecutado.
- DESHIDRATACIÓN Y ALMACENAMIENTO: se instalarán todos los equipos en el edificio existente.
- REDES AUXILIARES DE PROCESO: se realizará la inspección mediante cámara de las principales redes, así

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como la reposición de las tapas oxidadas y la limpieza de los imbornales.

- EDIFICIOS: en los edificios de pretratamiento y de explotación existentes se realizará, además de la limpieza del local, la instalación de mosquiteras y el sellado de la carpintería, además de las instalaciones de electricidad y alumbrado. Al edificio de control existente se dotará de suministro eléctrico y alumbrado, así como de mobiliario.
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN: ejecución de los cuadros de protección y maniobra de motores.
- LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN: se ejecutará el sistema de conexión de la instalación, el cableado de fuerza y maniobra, y una caja general de protección y medida.
- SISTEMA DE ALUMBRADO: desde el armario de protección y maniobra, se acometerá a un armario de distribución de alumbrado situado en el edificio de control. Desde este cuadro de mando y protección y a través de interruptores automáticos magnetotérmicos con relés de mínima tensión, se alimentarán a los distintos circuitos que van a los receptores de alumbrado. La iluminación interior de los edificios se hará a base de equipo fluorescente con reactancia, cebador y condensador de 2 x 36 W, empleando equipos empotrables en las zonas nobles y equipos estancos para los locales húmedos. En el pretratamiento se instalarán luminarias industriales estancas de halogenuros metálicos de 250 W. También se realizará el cambio de luminarias a LED en la iluminación exterior ejecutada. Asimismo, se instalará una Jaula de Faraday en cada edificio de la E.D.A.R.
- CLIMATIZACIÓN: se instalará la climatización de la sala de control, del despacho y del laboratorio del edificio de control, mediante la instalación de 2 bombas de calor tipo todo-aire.
- AUTOMATIZACIÓN: se instalará una red de control formada por un único autómatas y un puesto de supervisión (PC) conectado al autómata mediante puerto serie RS232, a través de un módulo AIC+ para paso desde red DH485.
- URBANIZACIÓN: se ejecutarán los accesos peatonales a los recintos mediante rellenos de gravilla. Asimismo se realizarán los viales interiores correspondientes al tramo central entre los reactores y decantadores secundarios así como el vial trasero del edificio de pretratamiento.
- JARDINERÍA Y ORNAMENTACIÓN: se realizarán plantaciones autóctonas distribuidas por zonas: olea europeae, Quercus rotundifolia y Retama, y se dotará de un sistema de riego por goteo o aspersión, convenientemente sectorizadas, y comandadas desde un cuadro eléctrico.
- MURO DE CONTENCIÓN: se ejecutará un muro de contención de hormigón armado para mantener el acceso a la parcela colindante y poder ejecutar el vial de pretratamiento.
- CONEXIÓN A SISTEMAS GENERALES: se conectarán los dos aliviaderos ejecutados a la red de colectores; se realizará la remodelación del acceso actual a la EDAR, desde la carretera A-6052, a camino agrícola existente en la margen izquierda en el PK 0+488.

El proyecto contiene la documentación necesaria que define y justifica la solución adoptada, conjugada con una estimación presupuestaria de dicha solución, con el fin de conseguir los resultados óptimos desde los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras como en los de conservación y explotación.

Además, el proyecto sirve de base para la correcta tramitación de las correspondientes autorizaciones y licencias.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA Y REALIZACIÓN POR ENCARGO A MEDIO PROPIO

Dado el tiempo transcurrido desde la finalización de las obras de agrupación de vertidos de Martos y de la paralización de las obras de la EDAR, se hace preciso, como paso previo a su puesta en servicio y su

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posterior entrega al Ayuntamiento de Martos, finalizar las obras, realizar una revisión, puesta a punto y conexión a los sistemas generales de las instalaciones, hacer una fase de pruebas de los equipos y cumplir con los requerimientos legales exigibles, para que esta infraestructura pueda ponerse en marcha y dotar del servicio de depuración de sus aguas residuales a este núcleo urbano.

La ejecución de las obras mediante encargo a medio propio de la administración, en este caso TRAGSA, queda justificada en los siguientes puntos:

PRIMERO: La aglomeración urbana de Martos, que cuenta con una población de 31.383 h-e. se encuentra incluida en el procedimiento sancionador de la Comisión Europea n.º 2016/2134 por incumplimiento de la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Esta obra hidráulica fue declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de octubre de 2010.

Actualmente es el único núcleo urbano con más de 20.000 h-e, de la provincia de Jaén, que no cuenta aún con estación depuradora de aguas residuales.

La paralización de las obras de la EDAR desde el año 2010 ha producido un deterioro importante en los elementos existentes, y si no se reanudan las obras y la instalación de los equipos urgentemente, puede ponerse en riesgo de ruina la totalidad de la infraestructura ya ejecutada y de los equipos acopiados.

Por ello, se considera que **URGE se actúe a la mayor brevedad posible.**

Así mismo, es necesario que se ejecuten las obras con **máxima diligencia y calidad**. Se considera necesario que se ejecute a través de encargo a medio propio y así hacer posible que la obra se realice al mínimo plazo. En caso de licitarse por procedimiento abierto, conllevaría la redacción y aprobación del pliego de prescripciones administrativas particulares, de los trámites de licitación y adjudicación, etc., según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supondría una gran demora en la ejecución de esta actuación, con el perjuicio que ello causaría tanto a esta Administración como al Ayuntamiento de Martos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *“tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.”

En el presente supuesto queda justificada la urgencia de la necesidad de disponer de las prestaciones objeto del encargo en los términos antes indicados, siendo además la opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, según criterios de rentabilidad económica, según se acredita en el expediente.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, art. 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 y según el art. 17 le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, entre otras, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito. Asimismo la coordinación de los procedimientos en materia de expropiación forzosa en relación con dichas infraestructuras hidráulicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Teniendo en cuenta la disposición adicional vigésima cuarta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC):

1. La «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

2. TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Es de aplicación, igualmente, lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- TRAGSA está conformada como un medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía que cumple íntegramente los requisitos exigidos legalmente para recibir este encargo a medio propio, sin que la misma implique la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

Habida cuenta de la carga de trabajo que en la actualidad tiene la Dirección General de Infraestructuras del Agua y los medios que dispondrían para ejecutar la actuación, es necesario disponer de un medio propio de la Administración para poder ejecutar esta actuación de su competencia que tiene programada presupuestariamente. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones. En cambio, Tragsa dispone de los medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para este tipo de actuaciones.

Además, TRAGSA dispone de experiencia previa en este tipo de obras ya que ha realizado numerosas obras similares tanto para la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como para la Administración General del Estado.

Todo lo referido justifica la utilización del instrumento jurídico del encargo a medio propio a la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), pudiéndose señalar como ventajas adicionales:

- a) La no afección a la calidad de las obras por causa de adjudicaciones con bajas desproporcionadas que causen conflictos, paralización y sobrecostes en la ejecución que supongan demoras importantes en el ritmo de las obras.
- b) Idoneidad para su desarrollo. El encargo a medio propio a Tragsa es idóneo en este tipo de circunstancias ya que se podrían acometer los trabajos de forma rápida garantizando, además, un excelente acabado de los mismos.
- c) El inicio de las obras a la mayor brevedad. Para evitar causar más daños al medio natural y dar cumplimiento a toda la legislación y normativa existente en materia de depuración de aguas residuales urbanas.
- d) La ejecución de los trabajos por parte de Tragsa supone un valor añadido ya que aporta un precio cerrado para la entidad encomendante, frente a los precios de mercado.
- e) Tragsa, asegurará la ejecución de los trabajos que se hayan de realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y deberá afrontar la ejecución de este encargo a medio propio íntegramente con sus propios medios, permitiéndose que la contratación con terceros (subcontratación) no excederá del 50% del importe del encargo a medio propio siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) La existencia de un sistema de tarifas específico para la valoración de las actuaciones de Tragsa permite a las entidades públicas una mejor planificación y programación de actuaciones y fijación de gasto, con una mayor seguridad jurídica para las mismas.
- g) Tragsa cuenta con una unidad de auditoría interna, con rango de subdirección, con la misión de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y los procedimientos internos, como medio para conseguir una mejora permanente de la gestión.

Todas estas causas contribuyen, además a la viabilidad de las obras, al más rápido inicio y a la más rápida finalización y puesta en servicio, con lo cual se evitará un problema medioambiental como es la contaminación de las aguas.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Finalmente, en cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7 b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. Según el documento técnico del encargo y conforme la presente propuesta, el porcentaje de las prestaciones parciales que TRAGSA, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de un 48,11% dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7 del LCSP b).

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente al Director del encargo para su conocimiento y conformidad previas.

Por otra parte, el artículo 6.1.b del citado régimen jurídico establece que TRAGSATEC percibirá por la prestación de los servicios que le encarguen las entidades de las que tengan la condición de medio propio personificado y servicio técnico, el importe satisfecho de aquellas unidades o partes de las mismas ejecutadas por empresarios particulares mediante subcontratación, incrementado sucesivamente con los coeficientes de actualización de precios simples, costes indirectos y gastos generales.

Según se establece en el artículo 32.2 a) de la LCSP, se atenderá al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Por todo ello, habida cuenta de la urgencia de la ejecución de la obra en cuestión, es necesario que las obras se ejecuten con máxima diligencia y calidad, y a propuesta de la Subdirección de Gestión de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica, se

RESUELVE

1.- Formalizar encargo a medio propio para obra, a la sociedad mercantil estatal TRAGSA, de la actuación “OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA EDAR DE MARTOS (JAÉN)”. CLAVE: A5.323.1163/2111”, por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.553.054,26 €) y un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, con sujeción al proyecto de construcción aprobado con fecha 9 de agosto de 2021 y a lo establecido en la presente resolución.

2.- Las actuaciones ejecutadas con medios propios de TRAGSA se valoran en base a las tarifas publicadas en el BOE n.º 102 de 29 de abril de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019. El resto de actuaciones objeto del encargo se articularán mediante el régimen de contratación administrativa con empresas externas y se justificarán con copia de la correspondiente factura del adjudicatario.

3.- Designar como Director de Actuación y Director de obra a D. Manuel Sánchez Contreras, Asesor Técnico en la Dirección Territorial de Jaén, quien deberá ejercer las funciones correspondientes a la dirección facultativa de los trabajos y conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por TRAGSA como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto del

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	640xu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encargo en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

4.- Corresponde al Director de Actuación, a su vez, la representación del Órgano que realiza el encargo en el seguimiento y ejecución del mismo, la dirección de los trabajos encargados conforme al proyecto vigente y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

De las incidencias y dudas que pudieran surgir en el desarrollo del encargo, la Dirección de los Trabajos, para aquellos casos que excedan lo autorizado, realizará Informe de la repercusión técnica y económica de las mismas, solicitando a la Dirección General instrucciones y/o resolución administrativa que corresponda.

5.- La Dirección General de Infraestructuras del Agua designa a D. Gregorio Cabrera Milla, Gerente provincial de la Delegación de Jaén, como persona responsable de aprobar las certificaciones de conformidad expedidas por el director de actuación.

6.- El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones del encargo se fija en CATORCE (14) meses computable a partir de la fecha en la que se notifique a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada del director de las actuaciones o del ente instrumental con la conformidad del director de la actuación.

7.- El presupuesto de ejecución del encargo se fija en UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.553.054,26 €), que se desglosa, conforme a lo recogido en el Proyecto de construcción.

8.- Distribución del gasto por anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2021	200.000,00€	1300208141G/51D/61150/00 OIF2000 2021000789
2022	1.200.000,00€	1300208141 G/51D/61150/00 OIF2001 2021000791
2023	153.054,26€	1300208141 G/51D/61150/00 OIF2001 2021000791
2023 (10%liq)	155.305,43€	1300208141 G/51D/61150/00 OIF2001 2021000791

9.- El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con periodicidad mensual, en firme y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y se apruebe la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. A tal fin, la sociedad mercantil estatal TRAGSA presentará en los primeros 10 días una relación de gastos efectuados el mes anterior.

11.- TRAGSA presentará al Director de los Trabajos designado un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.



12.- La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la Dirección General de Infraestructuras del Agua y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona designada para la recepción de los trabajos por ella, la Dirección de los Trabajos y la entidad TRAGSA, acreditándose el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

13.- Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en el encargo, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación del encargo original por el Órgano que realiza el encargo.

14. - Publíquese el presente encargo en el Perfil de Contratante de la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

FDO: SERGIO ARJONA JIMÉNEZ



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	15/10/2021	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	64oxu699EY5NPYkqa1a75ym/7X837X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	